REFERENCIA: LIMITACIÓN MIPYMES DEPARTAMENTAL

PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA CMC-050-2026

Medellín, Agosto 12 de 2026.

Señores
ALCALDIA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
SANTA FE DE ANTIOQUIA – ANTIOQUIA

En atención a lo establecido en la invitación del proceso, **ELECTRONICAS VIMAR SAS**, con Nit. 901.224.177-5 solicita respetuosamente sea limitado el proceso relacionado en la referencia a **MIPYMES DEPARTAMENTALES domiciliadas** en **ANTIOQUIA**, lo anterior, teniendo en cuenta el decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector Administrativo de planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*".

Adjunto los documentos requeridos para solicitar la limitación.

1. Solicitud para limitar la convocatoria a MiPyme, debidamente suscrita por la proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPyme.
2. Copia de la cedula de la representante legal.
3. Declaración para tamaño empresa firmados por contador y la representante legal.
4. Cámara de comercio de la empresa.
5. Copia de la cedula del contador.
6. Certificación de la junta de contadores del contador de la empresa
7. Copia de la tarjeta profesional del contador.

DARLEY ADRIAN ALZATE SUAREZ
Nombre Representante Legal
Documento No. CC 3.539.923

Firma Representante Legal

MAISTLE PALACIOS MOSQUERA
Nombre Revisor o Contador Público
Documento No. 32.356.173 T.P. No. T.P 207153-T

Firma Revisor o Contador Público

CRA 72 N° 94 – 30 CEL: 3204944882
EMAIL: electronicasvimar@hotmail.com
MEDELLIN - COLOMBIA